



DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

jprmpaldistraccion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Distracción (La Guajira), once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

RAD. No. 44-098-40-89-001-2022-00136-00

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA

DEMANDADO: CARLOS YORDI SANABRIA

La doctora CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ obrando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante BANCO BBVA COLOMBIA, eleva solicitud de medidas cautelares que el despacho procederá a atender analizando los requisitos del artículo 599 del Código General del Proceso. De acuerdo a lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción La Guajira,

RESUELVE:

PRIMERO: *Decretar el embargo y secuestro de las cuentas corrientes y de ahorro legales permitidos que tenga o llegare a tener el demandado CARLOS YORDI SANABRIA, identificado con la C.C. No. 17.955.701, en las siguientes entidades bancarias: BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR y BANCO BBVA COLOMBIA.*

SEGUNDO: *Ofíciase al Director o Gerente de las entidades bancarias relacionadas, para que los dineros retenidos sean consignados en la cuenta de depósito judicial No. 44.098.204.2001 que posee este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia Sucursal San Juan del Cesar-La Guajira, a nombre de este despacho y a favor de la parte demandante BANCO BBVA COLOMBIA, hasta cubrir la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCO (\$ 81.688.195,5) M/L***

QUINTO: *Por secretaría librarse los respectivos oficios.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez